

Régimen no medido

A continuación verás cómo calcular la facturación en el régimen no medido

¿Cómo se determina el Total a Pagar en un inmueble No Medido?

Base Imponible + Impuestos y tasas + Decreto ERSEP

¿Cómo surge la Base Imponible en un inmueble No Medido?

Cuota Mensual + Cargos facturables

¿Cómo se calcula la cuota mensual?

IBM x CM x CR >= Imin x CM x CR

IBM: Importe básico mensual

CM: Coeficiente multiplicador

CR: Coeficiente regulatorio (RT art 20)

Imin: Importe mínimo (Tabla RT art 21)

¿Cómo se calcula el IBM?

TBM x Z x K + 0,7 x Imin

TBM: Tasa básica mensual

Z:Coeficiente zonal

K: Coeficiente de actualización

Imin: importe mínimo

¿Cómo se calcula el TBM?

Sup del terreno $\times \$0,002$ + Sup cubierta $\times \$0,02$ $\times E$

E: Coeficiente de Edificación

¡Importante! Para el caso de PH (Ley 13.512), la superficie del terreno se multiplica por el % de PH.

Coeficiente E

El coeficiente "E" se determina en función del tipo y edad de la edificación de los inmuebles, con arreglo a la tabla incorporada como Anexo 1 del RT y de acuerdo con las normas que dicte el Titular del Servicio. En el caso en que una propiedad tuviera construcciones de diferente tipo o edad, se aplicará un coeficiente ponderado calculado como la sumatoria del producto de la superficie de cada bloque por su respectivo coeficiente, dividida por la superficie total del inmueble.

Coeficiente Z

El zonal está determinado en función de la zona de ubicación del inmueble y del valor de la tierra. Está detallado para cada manzana del ámbito territorial de la concesión en el Anexo 2 del RT. El Ente de Control, a propuesta del Concesionario, podrá efectuar variaciones del zonal asignado a cada manzana, de la cantidad dezonales y del valor atribuido a cada coeficiente zonal.

Coeficiente K

Coeficiente de actualización según el Artículo 11 del RT vigente hasta el 31 de Diciembre de 2005.

Imín

Es el coeficiente que refleja los incrementos iniciales por zonal (respecto de los valores vigentes a Diciembre 2005). Art 11 y 12 del RT.

Coeficiente M

Es el coeficiente que refleja los incrementos iniciales por zonal (respecto de los valores vigentes a Diciembre 2005). Art 11 y 12 del RT.

Coeficiente R

Es el coeficiente para mantener constante las tarifas, precios, cargos y penalidades. Se actualiza según lo previsto en el Contrato de Concesión (9.2.2).